I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 12 AGO. 2014
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5145 / VISTOS:
1.- Ordinario Nº 356 de fecha 14 de Julio de 2014 de Sr. Víctor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de Don Claudio Millar Sepúlveda, RUT. N° [redacted] *Oftalmólogo*
2.- VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3.- *Certificado* Nº132 *de disponibilidad Presupuestaria de fecha* 17 de Julio 2014, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
4.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO **APRUÉBESE** , Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 01 de Agosto de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por el Sr. Alcalde LUÍS MELLA GAJARDO y Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, RUT. N° [redacted] para realizar prestaciones en el Programa Resolutividad, UAPO año 2014,

SEGUNDO Los Honorarios serán de $880.000.- (*ochocientos ochenta mil pesos*) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Resolutividad, UAPO año 2014

TERCERO: **ADOPTE**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Secretaría Municipal

PATRICIA ENCALADA AHUMADA
MINISTRO DE TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Control.
3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 01 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N° 330 Quillota, y Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, RUT. N° [redacted], Oftalmólogo, [redacted] se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, para que se desempeñe en el Programa Resolutividad, UAPO año 2014,

SEGUNDO: Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, no tiene calidad de dependiente ni funcionaria de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Páguese la cantidad de $ 880.000.- (ochocientos ochentamil pesos) mensuales, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al el Programa Resolutividad, UAPO año 2014.

CUARTO: Las partes dejan constancia que Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará la corrección del trabajo según las orientaciones técnicas del programa y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de Agosto de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

SEPTIMO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Don CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA.

CLAUDIO MILLAR SEPÚLVEDA
RUT. N° [redacted]
OFTALMOLOGO

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE